



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 0115-2025/MDV-GAF-SGRH y el Memorando N° 00102-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Documento Simple N° 01410-2025 de la señora Ingrid Charlot Nima Bereche y el Proveído N° 410 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Desarrollo Humano y Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *“Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025/MDV-ALC

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0419-2023/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, designar a partir del 01 de enero de 2024 al Magíster en Ciencia Política y Gobierno Paul Kevis Jonathan Suárez Chacón, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0420-2023/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, designar a partir del 01 de enero de 2024, a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, cargo considerado de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0121-2024/MDV-ALC de fecha 31 de mayo de 2024, se resolvió, entre otros, designar a partir de 03 de junio de 2024 a la Abogada Carmen Elena Elescano Jiménez, en el cargo de Subgerente de DEMUNA, Mujer y Familia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 004-2025/MDV-ALC de fecha 06 de enero de 2025, se resolvió, entre otros, encargar a partir del 07 de enero de 2025, a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, Gerente de Desarrollo Humano, el puesto de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Documento Simple N° 01410-2025, dirigido al despacho de Alcaldía, la señora Ingrid Charlot Nima Bereche en su condición de Gerente de Desarrollo Humano, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 24 de febrero al 09 de marzo de 2025;

Que, con el Proveído N° 410-2025, la Gerencia Municipal, autoriza y remite los actuados administrativos, sobre el pedido de vacaciones referido en el párrafo precedente, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se tomen las acciones correspondientes;

Que, a través del Memorando N° 00102-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica a la señora Ingrid Charlot Nima Bereche, considerando que cuenta con la viabilidad de su jefe inmediato superior (Gerencia Municipal), la autorización para el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2024, a partir del 24 de febrero al 09 de marzo de 2025, es decir, catorce (14) días;

Que, mediante el Informe N° 0115-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General el expediente administrativo con relación al pedido de vacaciones a favor de la señora Ingrid Charlot Nima Bereche, actual Gerente de Desarrollo Humano, por los días del 24 de febrero al 09 de marzo de 2025; asimismo, sugiere en aras del correcto funcionamiento y operatividad del órgano antes referido, se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** al Magíster en Ciencia Política y Gobierno **PAUL KEVIS JONATHAN SUÁREZ CHACÓN**, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 24 de febrero al 09 de marzo de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR las funciones del **SUBGERENTE DE PROTECCIÓN, ADULTO MAYOR Y OMAPED** a la Abogada **CARMEN ELENA ELESCANO JIMÉNEZ**, Subgerente de DEMUNA, Mujer y Familia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 24 de febrero al 09 de marzo de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE